

Medicamentos constituidos por productos mezclados entre sí › Los demás, que contengan antibióticos

Exportación Argentina › Unión Europea › Toda la Unión Europea › Posición europea 3003 20 00

0 · VEREDICTO

Tu producto entra a la Unión Europea sin arancel, con o sin acuerdo.

Acción recomendada: el arancel no depende del origen, así que concéntrate en los requisitos del producto (bloque 5).

la UE tiene requisitos de producto para esta posición (revisá cuáles alcanzan al tuyo)

1 · CLASIFICACIÓN

Tu producto en las tres nomenclaturas

La ficha está armada sobre la línea europea **3003 20 00**, que es la que declara el importador en la Unión Europea. En Argentina hay 26 posiciones de la NCM bajo los mismos 6 dígitos: la tuya es una de ellas. **Confírmala con tu despachante de aduana.**

Nomenclatura	Código	Versión	Descripción oficial
NCM (Argentina)	3003.20.11	NCM vigente 2026	Cloranfenicol, su palmitato, su succinato o su hemisuccinato
NCM (Argentina)	3003.20.19	NCM vigente 2026	Los demás
NCM (Argentina)	3003.20.21	NCM vigente 2026	Eritromicina o sus sales
NCM (Argentina)	3003.20.29	NCM vigente 2026	Los demás
NCM (Argentina)	3003.20.31	NCM vigente 2026	Rifamicina SV sódica
NCM (Argentina)	3003.20.32	NCM vigente 2026	Rifampicina
NCM (Argentina)	3003.20.39	NCM vigente 2026	Los demás
NCM (Argentina)	3003.20.41	NCM vigente 2026	Clorhidrato de lincomicina
NCM (Argentina)	3003.20.49	NCM vigente 2026	Los demás
NCM (Argentina)	3003.20.51	NCM vigente 2026	Cefalotina sódica
NCM (Argentina)	3003.20.52	NCM vigente 2026	Cefaclor o cefalexina monohidratados
NCM (Argentina)	3003.20.59	NCM vigente 2026	Los demás
NCM (Argentina)	3003.20.61	NCM vigente 2026	Sulfato de gentamicina
NCM (Argentina)	3003.20.62	NCM vigente 2026	Daunorubicina
NCM (Argentina)	3003.20.63	NCM vigente 2026	Idarubicina; pirarubicina
NCM (Argentina)	3003.20.69	NCM vigente 2026	Los demás
NCM (Argentina)	3003.20.71	NCM vigente 2026	Vancomicina
NCM (Argentina)	3003.20.72	NCM vigente 2026	Actinomicinas
NCM (Argentina)	3003.20.73	NCM vigente 2026	Ciclosporina A

NCM (Argentina)	3003.20.79	NCM vigente 2026	Los demás
NCM (Argentina)	3003.20.91	NCM vigente 2026	Mitomicina
NCM (Argentina)	3003.20.92	NCM vigente 2026	Fumarato de tiamulina
NCM (Argentina)	3003.20.93	NCM vigente 2026	Bleomicinas o sus sales
NCM (Argentina)	3003.20.94	NCM vigente 2026	Imipenem
NCM (Argentina)	3003.20.95	NCM vigente 2026	Anfotericina B en liposomas
NCM (Argentina)	3003.20.99	NCM vigente 2026	Los demás
NC (Unión Europea)	3003 20 00	NC 2026 (anexo en NC 2013: 3003 20 00)	Los demás, que contengan antibióticos
HS (mundial)	3003.20	Sistema Armonizado	Medicamentos (excepto los productos de las partidas 3002 , 3005 o 3006) constituidos por productos mezclados entre sí, preparados para usos terapéuticos o profilácticos, sin dosificar ni acondicionar para la venta al por menor

2 · ARANCEL Y CRONOGRAMA

Cuánto pagás hoy y cuándo llega a cero

Verde · ya entra sin arancel

Hoy pagás **0 %**. Sin acuerdo pagarías 0 %. Está en **0 desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)**. Del lado argentino, el derecho de exportación hoy es **0 %** (Decreto 305/2025).

Arancel base (anexo) 0 % Apéndice 2-A-1, línea 3003 20 00 en NC 2013	Arancel general (NMF) 0 % Vigente desde 1/1/2026
Preferencial hoy 0 % Categoría 0 · año 0 del cronograma	Categoría de desgravación 0
Llega a 0 Desde el inicio (1/5/2026)	Derecho de exportación hoy 0 % art. 1 y Anexo
Reintegro hoy 5 % art. 1 y Anexo I · al exportar fuera del Mercosur	

SI EN VEZ DE EXPORTAR, IMPORTÁS ESTO DE EUROPA

El acuerdo también baja lo que vos pagás al comprar. El resto de la ficha dice lo que paga tu producto al entrar a Europa. El Apéndice 2-A-2 dice lo contrario, lo que la Argentina le cobra a la mercadería europea que entra, y lo va bajando con el mismo calendario. Si comprás este producto en Europa, esto es lo que te toca.

Línea del anexo (NCM 2012)	Arancel base	Categoría	Llega a 0
3003.20.11 · Medicamentos que contengan cloranfenicol, etc. Hoy se declara 3003.20.11 · Mismo código, sin cambios	8 %	8	1 de enero de 2034

3003.20.19 · Medicamentos que contengan anfenicoles o sus derivados Hoy se declara 3003.20.19 · Mismo código, sin cambios	8 %	8	1 de enero de 2034
3003.20.21 · Medicamento que contenga eritromicina o sus sales Hoy se declara 3003.20.21 · Mismo código, sin cambios	14 %	10	1 de enero de 2036
3003.20.29 · Medicamentos que contengan macrólidos o sus derivados Hoy se declara 3003.20.29 · Mismo código, sin cambios	8 %	8	1 de enero de 2034
3003.20.31 · Medicamentos que contengan rifamicina SV sódica Hoy se declara 3003.20.31 · Mismo código, sin cambios	8 %	8	1 de enero de 2034
3003.20.32 · Medicamentos que contengan rifampicina Hoy se declara 3003.20.32 · Mismo código, sin cambios	8 %	8	1 de enero de 2034
3003.20.39 · Medicamentos que contengan ansamicinas o sus derivados Hoy se declara 3003.20.39 · Mismo código, sin cambios	8 %	8	1 de enero de 2034
3003.20.41 · Medicamento que contengan clorhidrato de lincomicina Hoy se declara 3003.20.41 · Mismo código, sin cambios	14 %	10	1 de enero de 2036
3003.20.49 · Medicamentos que contengan lincosamidas o sus derivados Hoy se declara 3003.20.49 · Mismo código, sin cambios	8 %	8	1 de enero de 2034
3003.20.51 · Medicamentos que contengan cefalotina sódica Hoy se declara 3003.20.51 · Mismo código, sin cambios	14 %	10	1 de enero de 2036
3003.20.52 · Medicamentos que contengan cefaclor o cefalexina monohidratados Hoy se declara 3003.20.52 · Mismo código, sin cambios	14 %	10	1 de enero de 2036
3003.20.59 · Medicamentos que contengan cefaclor, cefalexina, etc. Hoy se declara 3003.20.59 · Mismo código, sin cambios	8 %	8	1 de enero de 2034
3003.20.61 · Medicamentos que contengan sulfato de gentamicina Hoy se declara 3003.20.61 · Mismo código, sin cambios	14 %	10	1 de enero de 2036
3003.20.62 · Medicamentos que contengan daunorubicina Hoy se declara 3003.20.62 · Mismo código, sin cambios	0 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)
3003.20.63 · Medicamentos que contengan pirarubicina Hoy se declara 3003.20.63 · Mismo código, sin cambios	0 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)
3003.20.69 · Medicamentos que contengan aminoglicósidos o sus derivados Hoy se declara 3003.20.69 · Mismo código, sin cambios	8 %	8	1 de enero de 2034
3003.20.71 · Medicamentos que contengan vancomicina Hoy se declara 3003.20.71 · Mismo código, sin cambios	8 %	8	1 de enero de 2034

3003.20.72 · Medicamentos que contengan actinomicinas Hoy se declara 3003.20.72 · Mismo código, sin cambios	0 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)
3003.20.73 · Medicamentos que contengan ciclosporina A Hoy se declara 3003.20.73 · Mismo código, sin cambios	0 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)
3003.20.79 · Medicamentos que contengan polipéptidos o sus derivados Hoy se declara 3003.20.79 · Mismo código, sin cambios	8 %	8	1 de enero de 2034
3003.20.91 · Medicamentos que contengan mitomicinas Hoy se declara 3003.20.91 · Mismo código, sin cambios	0 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)
3003.20.92 · Medicamentos que contengan fumarato de tiamulina Hoy se declara 3003.20.92 · Mismo código, sin cambios	8 %	8	1 de enero de 2034
3003.20.93 · Medicamentos que contengan bleomicinas o sus sales Hoy se declara 3003.20.93 · Mismo código, sin cambios	0 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)
3003.20.94 · Medicamentos que contengan imipenem Hoy se declara 3003.20.94 · Mismo código, sin cambios	0 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)
3003.20.95 · Medicamentos que contengan anfotericina B en liposomas Hoy se declara 3003.20.95 · Mismo código, sin cambios	0 %	0	desde el inicio del acuerdo (1/5/2026)
3003.20.99 · Medicamentos que contengan otros antibióticos Hoy se declara 3003.20.99 · Mismo código, sin cambios	8 %	8	1 de enero de 2034

Cómo se llegó a esta línea. El anexo escribe su lista en la NCM 2012 y vos declararás en la vigente. Esta posición no cambió entre las dos ediciones (las tablas oficiales de correlación no la nombran). Esta posición europea corresponde a más de un código argentino, y cada uno tiene su línea. Buscá en la tabla el que declararás. Todo esto es solo el arancel. Si tu compra entra dentro de un cupo, además hace falta una licencia de importación (está abajo, en el bloque de habilitaciones). Lo que piden los demás organismos para dejarla entrar está acá debajo, como lo publica la VUCE. Cuáles te tocan depende de la apertura SIM que declares, y esa la define tu despachante.

QUÉ ORGANISMOS INTERVIENEN AL IMPORTARLO

El arancel es del acuerdo, lo demás lo pide cada organismo. La VUCE le asigna a esta posición 10 intervenciones de otros organismos al importar. Cada una va con el texto con que la describe el organismo, sin resumir, y con las condiciones en que aplica. Varias solo corresponden en ciertos casos (si la mercadería viene en embalaje de madera, si es usada, si es para consumo), y eso lo dice cada una.

Para importar y vender acá

Organismo	Intervención	Tipo
ANMAT	Importación de especialidades medicinales Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Para mayor información, se recomienda verificar los instructivos y formularios en el siguiente link https://www.argentina.gob.ar/anmat/regulados/instructivos-y-formularios Solo para 3003.20.11, 3003.20.19, 3003.20.21, 3003.20.29, 3003.20.31, 3003.20.32, 3003.20.39, 3003.20.41, 3003.20.49, 3003.20.51, 3003.20.52, 3003.20.59, 3003.20.61, 3003.20.62, 3003.20.63, 3003.20.69, 3003.20.71, 3003.20.72, 3003.20.73, 3003.20.79,	Obligatoria

	<p>3003.20.91, 3003.20.93, 3003.20.94, 3003.20.95, 3003.20.99, de los códigos argentinos de esta posición. En 3003.20.11, solo para las aperturas SIM 3003.20.11.900B (Los demás).</p> <p>Trámite TAD: Rectificativa Importación de Especialidades Medicinales con cadena de frío</p>	
ANMAT	<p>Importación de medicamentos para extranjeros</p> <p>Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: Para mayor informacion, se recomienda verificar los instructivos y formularios en el siguiente link.</p> <p>Solo para 3003.20.11, 3003.20.19, 3003.20.21, 3003.20.29, 3003.20.31, 3003.20.32, 3003.20.39, 3003.20.41, 3003.20.49, 3003.20.51, 3003.20.52, 3003.20.59, 3003.20.61, 3003.20.62, 3003.20.63, 3003.20.69, 3003.20.71, 3003.20.72, 3003.20.73, 3003.20.79, 3003.20.91, 3003.20.93, 3003.20.94, 3003.20.95, 3003.20.99, de los códigos argentinos de esta posición. En 3003.20.11, solo para las aperturas SIM 3003.20.11.900B (Los demás).</p> <p>Trámite TAD: Importación de medicamentos para extranjeros</p>	Obligatoria
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) / IN-AME - Instituto Nacional de Productos Médicos	<p>Importación protocolos de emergencia medica de instituciones sanitarias.</p> <p>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: Para mayor informacion, se recomienda verificar los instructivos y formularios en el siguiente link: https://www.argentina.gob.ar/anmat/regulados/instructivos-y-formularios</p> <p>Trámite TAD: Importación Protocolos de Emergencia Médica de Instituciones Sanitarias</p>	Obligatoria
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) / IN-AME - Instituto Nacional de Productos Médicos	<p>RAEM - Régimen de Acceso de Excepción a Medicamentos</p> <p>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: Puede obtener más información buscando los trámites de RAEM en Instructivos y formularios.</p> <p>Trámite TAD: RAEM - Rectificativa / Renovación Régimen de Acceso de Excepción a Medicamentos</p>	Obligatoria
ARCA	<p>Prohibición - Importación de mercaderías.</p> <p>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Solo para 3003.20.11, de los códigos argentinos de esta posición.</p>	Obligatoria
SENASA	<p>Embalajes de Madera de Importación*</p> <p>Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Si lo traés de la Unión Europea: Es igual para cualquier origen: alcanza a todo embalaje de madera que entra al país. Fuente: Res. SENASA 614/2015.</p> <p>Cuándo aplica: La mercadería es acondicionada con embalajes de madera o madera de acomodación.</p> <p>Trámite TAD: Declaración Jurada de Embalajes de madera de importación</p>	Obligatoria
SENASA	<p>Productos Veterinarios - Autorización de Exportación/Importación</p> <p>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva</p> <p>Cuándo aplica: Descargar Manual de Usuario SigVet</p> <p>Solo para 3003.20.19, 3003.20.29, 3003.20.92, 3003.20.99, de los códigos argentinos de esta posición. En 3003.20.29, solo para las aperturas SIM 3003.20.29.900X (Los demás).</p> <p>Otro trámite: Sistema de Gestión de Exportaciones e Importaciones Veterinarias - SIG-Tramites</p>	Obligatoria

SENASA	Productos Veterinarios Importación - Exportación NO Registrados. Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Trámite para Productos sin Registro Solo para 3003.20.19, 3003.20.29, 3003.20.92, 3003.20.99, de los códigos argentinos de esta posición. En 3003.20.29, solo para las aperturas SIM 3003.20.29.900X (Los demás). Trámite TAD: Productos veterinarios - Autorización de despacho importación	Obligatoria
--------	--	-------------

Optativas (herramientas, no requisitos)

Organismo	Intervención	Tipo
Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa	Régimen de Imp. de Productos para Tratamiento y/o Proceso de Rehabilitación y/o Capacitación de Personas con Discapacidad (Cocleares) Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva Cuándo aplica: Beneficiarios: Personas con discapacidad, a los efectos de su tratamiento y/o proceso de rehabilitación y/o capacitación, y asociaciones e instituciones cuyo objeto sea satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad. Trámite TAD: Régimen de importación de productos para tratamiento y/o proceso de rehabilitación y/o capacitación de personas con discapacidad	Optativa
Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa	Solicitud Resolución Anticipada de Origen Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva/Usada Cuándo aplica: El origen de las mercaderías determina, principalmente, el tratamiento arancelario aplicable a su importación. La Resolución Anticipada de Origen (RAO) permite al importador conocer, antes de llevar adelante sus respectivas importaciones, qué origen va a considerar el Estado Argentino a los fines de aplicar el tratamiento arancelario. Trámite TAD: Solicitud Resolución Anticipada de Origen	Optativa

Fuente: [VUCE, identificador de posiciones arancelarias](#), consultada el 6/10/2026. Los organismos cambian sus intervenciones seguido, por eso cada una enlaza la página de la VUCE de donde sale, para mirarla el día que importes.

TABLA AÑO A AÑO Y CÓMO SE CALCULA

Desde	Etapas	Ad valorem	Específico (€)	Se aplica
1/5/2026	1 de 1 (año 0)	0 %	No tiene	Libre de derechos

Cómo se calcula. Esta línea quedó libre de derechos desde el primer día del acuerdo. Ya está en cero.

Reintegro adicional. Los productos orgánicos certificados, los que tienen el sello «Alimentos Argentinos una elección natural» y los que tienen denominación de origen o indicación geográfica registrada suman un 0,5 % adicional (Decreto 1341/2016, arts. 3 a 5, que el art. 11 del Decreto 557/2023 mantiene). No se acumulan: aunque el producto cumpla más de una condición, el adicional es 0,5 % (Resolución 90-E/2017, art. 9), y cada condición se acredita con un certificado por operación (arts. 1 y 2).

Del lado argentino. El derecho de exportación de hoy lo fija el Decreto 305/2025, art. 1 y Anexo (IF-2025-37185796-APN-SSPI#MEC), y es la alícuota que aplica la VUCE (consulta del 17/10/2026).

La calculadora de ahorro no viaja en el PDF: está en la ficha en línea, y se usa con los números de cada embarque.

3 · CUPO Y CÓMO ACCEDER

Esta posición no tiene cupo

Verde · no depende de ningún cupo

El acuerdo no abre un cupo para esta posición. Quiere decir que la preferencia se aplica a todo lo que exportes, sin límite de volumen ni trámite de cupo.

- La Sección B del Anexo 2-A lista los 23 cupos que la Unión Europea abre para el Mercosur. Ninguno cubre esta posición.

Si creés que tu producto entra en alguno, escribinos y lo revisamos.

4 · ORIGEN

Si tu producto califica como originario

Gris · falta responder el cuestionario

Para tener la rebaja del acuerdo, el producto tiene que ser **originario**. La regla que le toca es la de 30.01 – 30.03, y pide que **se cumpla una de las opciones que da; no hacen falta todas**. Respondé las preguntas para ver si calificás.

LA REGLA TEXTUAL, LA TOLERANCIA Y CÓMO SE PRUEBA

La regla, textual: «CSP; se ha sometido a reacción química, purificación, producción de materiales estándar, cambio en el tamaño de las partículas, separación de isómeros o proceso biotecnológico; o MaxNOM 50 % (EXW).»

Tolerancia. El artículo 3.5 tolera insumos que no cumplan la regla hasta el 10 % del precio de salida de fábrica.

Acumulación. Los materiales originarios de la otra Parte cuentan como propios (acumulación bilateral, capítulo 3 del iTA).

Cómo se prueba. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Edición. El Anexo 3-B está escrito en el Sistema Armonizado de 2017 y la ficha usa la edición vigente. A cuatro y seis dígitos coinciden casi siempre. Si tu producto cambió de partida entre una edición y otra, confirmá la regla con tu despachante.

Por ahora el certificado de origen sigue valiendo. Hasta el 1/5/2029 la Unión Europea acepta también el certificado de origen de siempre, además de la declaración que hacés vos. En palabras del acuerdo, «Durante un período no superior a 3 (tres) años a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, la Unión Europea aceptará también como declaración de origen un «certificado de origen» que indique que los productos importados en la Unión Europea cumplen los requisitos de origen establecidos en el presente Acuerdo.» (iTA, Anexo 3-D, apartado 1). El plazo se puede prorrogar 2 años más si el Mercosur lo pide.

El cuestionario de origen se responde en la ficha en línea: la respuesta depende de tus insumos y cambia de embarque a embarque. Lo que va acá es la regla.

5 · REQUISITOS SANITARIOS, TÉCNICOS Y DE ETIQUETADO

Qué tiene que cumplir el producto para entrar

Ámbar · la UE tiene requisitos de producto para esta posición (revisá cuáles alcanzan al tuyo)

Tu posición **no está en la lista de control veterinario en frontera** del Reglamento 2021/632. Tampoco está en el anexo XI del reglamento fitosanitario, que es el que exige el certificado para vegetales. El portal de la Comisión (Access2Markets) le asigna a esta posición 2 requisitos de producto de la Unión (normas técnicas, de etiquetado o de comercialización). Como los asigna a toda la posición, en la tabla está cada uno con su norma y el enlace para ver si alcanza a tu producto.

Requisitos de la UE para esta posición (2). La Comisión Europea los asigna a toda la posición, así que confirmá en cada uno si alcanza a tu producto.

Tipo	Requisito	Normas
UE · químicos	Registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias químicas (REACH)	El Reglamento 1907/2006, el Reglamento 2019/1021, el Reglamento 2019/1020 y 5 normas más

UE · requisito específico	Requisitos de importación y comercialización de medicamentos de uso humano	El Reglamento 726/2004, la Directiva 2001/83, la Directiva 2004/24 y 12 normas más
---------------------------	--	--

6 · HABILITACIONES Y REGISTROS

Qué tenés que tener habilitado antes de exportar

Informativo · no aplica, porque no es un producto de origen animal

La lista de países autorizados y la habilitación de establecimientos de la Unión Europea son para productos de origen animal. **A tu producto no le aplican.**

7 · REGULACIONES UE TRANSVERSALES

EUDR, CBAM y salvaguardias

Verde · no alcanza a esta posición

Son las reglas que frenan un embarque por motivos que no tienen nada que ver con el arancel. **Ni la EUDR (deforestación) ni el CBAM (carbono) alcanzan a tu posición**, según la lista de códigos del anexo de cada reglamento.

EUDR · deforestación

Verde · no alcanza a esta posición

Prohíbe vender en la Unión Europea productos ligados a la deforestación. Alcanza a siete materias primas (bovinos, cacao, café, palma aceitera, caucho, soja y madera). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

CBAM · carbono en frontera

Verde · no alcanza a esta posición

Cobra en la frontera europea el carbono incorporado a ciertos productos intensivos en energía (cemento, electricidad, abonos, hierro y acero, aluminio y algunos químicos). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

Salvaguardias

Gris · sin dato de medidas en vigor

El capítulo 9 del acuerdo permite a cualquiera de las Partes suspender la preferencia de un producto si el aumento de importaciones causa daño a su industria. Es un mecanismo, no una lista, y no hay nada que aplicar salvo que se haya impuesto una medida concreta. **Mirá en TARIC si hay alguna medida en vigor para 3003 20 00.**

8 · DESTINO

Elegí un país de destino

Informativo · no elegiste país

El arancel, el cronograma, el cupo y la regla de origen son **los mismos en los veintisiete países**, así que no hace falta que elijas uno para lo de arriba. Lo que cambia por país es el idioma de la etiqueta, el IVA y los trámites locales.

- [Alemania](#)
- [Bélgica](#)
- [España](#)
- [Francia](#)
- [Italia](#)

- Países Bajos
- Los 27 países, con lo que importa cada uno

9 · MERCADO EN LA UE

Cuánto importa la UE de este producto

Informativo · dato de contexto

La UE importó € 160,0 millones en 2025 desde fuera de la UE; **la Argentina no figura entre los proveedores.**

Importaciones extra-UE, 2025	Cantidad, 2025
€ 160,0 millones	370 t
121,9 % más que en 2024 (€ 72,1 millones)	16,3 % más que en 2024
Precio medio de importación	Argentina, 2025
432,98 €/kg	Sin ventas registradas
Valor dividido por cantidad, de fuera de la UE	Le vendieron 21 países de fuera de la UE

De dónde compra la UE (2025)

	País	Valor	Participación	€/kg
1.º	Japón	€ 110,3 millones	69,0 %	7.678,96 €/kg
2.º	Estados Unidos	€ 25,4 millones	15,9 %	114,23 €/kg
3.º	China	€ 23,2 millones	14,5 %	197,51 €/kg
4.º	India	€ 747.489	0,5 %	83,33 €/kg
5.º	Australia	€ 150.180	0,1 %	Sin dato

Otros € 88 vienen de orígenes que Eurostat no identifica (provisiones a bordo, razones comerciales o militares).

Brasil, Uruguay y Paraguay entran con la misma rebaja (2025)

	País	Valor	Participación	Cantidad	€/kg
Sin dato	Argentina	Sin ventas	Sin dato	Sin dato	Sin dato
10.º	Brasil	€ 5.104	menos de 0,1 %	26 kg	Sin dato
Sin dato	Uruguay	Sin ventas	Sin dato	Sin dato	Sin dato
Sin dato	Paraguay	Sin ventas	Sin dato	Sin dato	Sin dato

Con el acuerdo pagan el mismo arancel que la Argentina, así que compiten por precio y volumen. El puesto es entre todos los proveedores de fuera de la UE.

Quién importa dentro de la UE (2025)

	Estado miembro	Valor	Participación
1.º	Países Bajos	€ 120,7 millones	75,4 %

2.º	Alemania	€ 19,1 millones	11,9 %
3.º	Grecia	€ 9,8 millones	6,1 %
4.º	España	€ 7,8 millones	4,9 %
5.º	Bélgica	€ 1,2 millones	0,8 %

Es el Estado miembro que declara la importación, que no siempre es donde se consume, porque los puertos de Países Bajos y Bélgica reciben mercadería para toda la Unión.

Lo que pagan tus competidores

De los 11 países de la lista, hoy todos pagan lo mismo que vos.

País	Paga hoy en la UE	Por qué
Argentina, hoy	0 %	Con el acuerdo UE-Mercosur
Japón (1.º proveedor de la UE)	0 %. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2031/01, desde el 1/1/2002.
Estados Unidos (2.º proveedor de la UE)	0 %. Paga lo mismo que vos.	Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Reglamento 1455/26, desde el 1/7/2026.
China (3.º proveedor de la UE)	0 %. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2031/01, desde el 1/1/2002.
India (4.º proveedor de la UE)	0 %. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2031/01, desde el 1/1/2002.
Australia (5.º proveedor de la UE)	0 %. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2031/01, desde el 1/1/2002.
Chile	0 %. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2031/01, desde el 1/1/2002.
México	0 %. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2031/01, desde el 1/1/2002.
Canadá	0 %. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2031/01, desde el 1/1/2002.
Sudáfrica	0 %. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2031/01, desde el 1/1/2002.
Nueva Zelanda	0 %. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2031/01, desde el 1/1/2002.
Vietnam	0 %. Paga lo mismo que vos.	Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2031/01, desde el 1/1/2002.

Los países son los cinco mayores proveedores de la UE fuera de la Unión en esta línea (Eurostat, Comext) y una lista fija de referencia, con acuerdo con la UE (Chile, México, Canadá, Sudáfrica, Nueva Zelanda y Vietnam) y sin acuerdo (Estados Unidos y China). Brasil, Paraguay y Uruguay entran con el mismo acuerdo que vos.

Cada cifra es la medida de TARIC vigente hoy para ese origen, en la edición del 1/10/2026. Para despachar, el importador confirma en TARIC con la fecha y el código de diez dígitos.

10 · QUÉ HACER, EN ORDEN

Los pasos, en orden

Son 4 pasos, en el orden en que se hacen. Cada uno sale de un bloque de esta ficha.

1. Confirmá la posición arancelaria con tu despachante

Toda esta ficha cuelga de que la posición sea **3003 20 00**. Si la posición cambia, cambian el arancel, el cupo, la regla de origen y los requisitos. Es el único paso que no podés saltar.

Tu despachante de aduana

2. Registrate como exportador ante ARCA

Del lado argentino, la exportación se oficializa ante la aduana, y para eso hay que estar inscripto en el registro de exportadores. Si todavía no lo estás, ese trámite va antes que el primer embarque.

ARCA

3. Verificá que tu producto sea originario, y preparate para probarlo

La regla de 30.01 – 30.03 pide que **se cumpla una de las opciones que da; no hacen falta todas**. Sin la prueba de origen no hay preferencia, y se paga el arancel general aunque el producto califique. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Lo declara el exportador. La entidad certificante interviene si hace falta el certificado transitorio del Anexo 3-D.

4. Revisá las normas técnicas y el etiquetado del producto

Access2Markets no le asigna a tu posición normas técnicas de producto. Si tiene otros requisitos de la Unión, están en el bloque 5; el detalle por país de destino, en el buscador de la Comisión. [Verlo en Access2Markets](#)

Comisión Europea · Access2Markets

FUENTES Y ESTADO POR BLOQUE

De dónde sale cada dato

Bloque	Fuente principal	Estado
1 Clasificación	Catálogos NC 2026 y NCM vigente	Confirmado
2 Arancel	iTA, Apéndice 2-A-1 · Reg. (UE) 2025/1926	Confirmado
3 Cupo	iTA, Sección B	Confirmado
4 Origen	iTA, Anexo 3-B	Revisá
5 Requisitos	Access2Markets · Reg. 2021/632 · Reg. 2019/2072	Revisá
6 Habilitaciones	Reg. 2021/632	Confirmado
7 Transversales	Reg. 2023/1115 · Reg. 2023/956 · TARIC	Confirmado
8 Destino	Elegí un país de destino	Revisá
9 Mercado en la UE	Eurostat, Comext, 2025	Confirmado

Datos consultados el 1/11/2026. El próximo cambio previsto es el 1 de enero de 2027, cuando cambia la etapa del cronograma y abre el nuevo período del cupo. «Confirmado» quiere decir que sale de la fuente oficial citada; «Revisá», que depende de tu caso, y «Sin dato», que el enlace del bloque lleva a dónde averiguarlo.

Fuente: Acuerdo Interino de Comercio UE-Mercosur (iTA), en aplicación provisional desde el 1/5/2026.

ENLACES A LAS FUENTES

Ver 3003 20 00 en TARIC

https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/measures.jsp?Lang=es&SimDate=20261101&Area=AR&Taric=3003200000

Descripción oficial en TARIC

https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/goods_description.jsp?Lang=es&Taric=3003200000&SimDate=20261101

iTA · Anexo 2-A, Apéndice 2-A-1

https://data.europa.eu/eli/agree_international/2026/184/oj

Decreto 305/2025 · Boletín Oficial

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/324880/20250507>

Decreto 557/2023 · Boletín Oficial

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/297038/20231026>

VUCE · buscador oficial del acuerdo

<https://www.vuce.gob.ar/contenidoAdicional/ver/acuerdo-interino-de-comercio-mercosur---union-europea>

Consulta de contingentes de la UE

https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/quota_consultation.jsp?Lang=es&Origin=5500&Code=&Critical=&Status=&Year=2026&Expand=true

Requisitos en Access2Markets

<https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/search?product=3003200000&origin=AR>

Reg. de Ejecución (UE) 2021/632 · control veterinario en frontera

https://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/632/oj

Reglamento (UE) 2023/1115 · deforestación

<https://data.europa.eu/eli/reg/2023/1115/oj>

Reglamento (UE) 2023/956 · carbono en frontera

<https://data.europa.eu/eli/reg/2023/956/oj>

Eurostat · Comext (DS-045409)

<https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/ds-045409/default/table?lang=en>

Cifras de esta posición en Eurostat (CSV)

https://ec.europa.eu/eurostat/api/comext/dissemination/sdmx/2.1/data/DS-045409/A.EU27_2020.EXT_EU27_2020+AR+BR+UY+PY.30032000.1.VALUE_IN_EU-ROS+QUANTITY_IN_100KG?startPeriod=2024&endPeriod=2025&format=SDMX-CSV

Aviso legal. La información es orientativa y se basa en fuentes oficiales a la fecha de cada consulta. No sustituye un dictamen legal, aduanero ni sanitario, ni la clasificación arancelaria que confirme un despachante de aduana.

Este documento tiene fecha. Se generó el 31/10/2026. Los aranceles bajan cada 1 de enero y los saldos de los cupos cambian todos los días: antes de decidir con este papel, volvé a mirar la ficha en línea.